



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484.

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

DOMINGO, 25 DE ABRIL DE 1943

NUM. 115

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ordenes de 12 de abril de 1943 por las que se nombra Consejero Comercial de la Embajada de España en Francia y Agregado Comercial a la de Roma a don Antonio Mosquera y don Luis García de Llera, respectivamente.—Página 3728.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 21 de abril de 1943 por la que se dispone se anuncie una convocatoria de concurso libre de antigüedad para proveer en propiedad la plaza de Odontólogo de Asistencia Pública Domiciliaria de Vigo.—Páginas 3728 y 3729.

Otra de 21 de abril de 1943 por la que se dispone que las vacantes de Médicos Tisiólogos de los Centros Secundarios de Higiene Rural que se citan, queden acumuladas al concurso convocado en primero de agosto último.—Página 3729.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (personal civil).—Orden de 6 de febrero de 1943 por la que se declará con derecho a pensión a don Germán Almeida Vicente y otros.—Págs. 3729 a 3743.

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 12 de febrero de 1943 por la que se clasifica en la situación de retirado, reserva y pensionado, con el haber que se señala, a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 3743 a 3746.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 15 de abril de 1943 por la que se concede el subsidio vital alimenticio de mil pesetas a los padres pobres de los Sacerdotes víctimas de la barbarie roja (artículo cuarto de la Ley de 19 de febrero de 1942).—Páginas 3746 y 3747.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 3 de abril de 1943 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Maestro de Ta-

ller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ubeda don Moisés Redondo Martín.—Página 3747.

Orden de 7 de abril de 1943 por la que se destina definitivamente a la Universidad que se cita al Catedrático que se menciona.—Página 3747.

Otra de 7 de abril de 1943 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Guillermo Arce Alonso.—Página 3747.

Otra de 10 de abril de 1943 por la que se dispone se anuncien a concurso-oposición libre las cátedras de «Materias de construcción y trabajos de Laboratorio» y «Teoría del Arte y Composición de los Edificios», vacantes en las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona, respectivamente.—Página 3747.

Otra de 13 de abril de 1943 por la que se conceden 2.000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila para un viaje escolar.—Página 3748.

Otra de 13 de abril de 1943 por la que se declara jubilado a don Isaac Rioyo Abad, Profesor de «Caligrafía» del Instituto de Enseñanza Media de Avila.—Página 3748.

Otra de 15 de abril de 1943 por la que se amortiza una dotación de las establecidas para Profesorado de «Caligrafía» de Institutos de Enseñanza Media.—Fág. 3748.

Otra de 15 de abril de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas», del Instituto de La Laguna (femenino), a don Enrique Juan Hernández.—Página 3748.

ADMINISTRACION CENTRAL

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos definitivamente a las oposiciones a la cátedra de «Lengua y Literatura Latinas» de la Universidad de Barcelona, a los señores que se indican.—Página 3748.

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Introducción a la filosofía» de las Universidades de Oviedo, La Laguna y Salamanca.—Dejando sin efecto el anuncio de 6 de marzo último, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10, por el que se señalaba fecha, hora y local de comienzo de los ejercicios.—Página 3748.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1555 a 1564.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDENES de 12 de abril de 1943 por las que se nombra Consejero Comercial de la Embajada de España en Francia y Agregado Comercial a la de Roma a don Antonio Mosquera y don Luis García de Llera, respectivamente.

Exmo. Sr.: En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, -y a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 25 de enero de 1941, he tenido a bien nombrar Consejero Comercial de la Embajada de España en Francia a don Antonio Mosquera y Losada.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1943.

GOMEZ-JORDANA

Exmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Exmo. Sr.: En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he tenido a bien nombrar Agregado Comercial a la Embajada de España en Roma a don Luis García de Llera y Rodríguez.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1943.

GOMEZ-JORDANA

Exmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de abril de 1943 por la que se dispone se anuncie una convocatoria de concurso libre de antigüedad para proveer en propiedad la plaza de Odontólogo de Asistencia Pública Domiciliaria de Vigo.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante una plaza de Odontólogo de Asistencia Pública Domiciliaria, perteneciente al Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), y con el fin de proceder a la provisión en propiedad de la misma, para la más completa normalidad posible en cuanto a los servicios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General de Sanidad se anuncie una convocatoria de concurso libre de antigüedad para proveer en propiedad la plaza de Odontólogo de Asistencia Pública Domiciliaria de Vigo, con arreglo a las siguientes normas:

En el concurso sólo podrán tomar parte Odontólogos con derecho a figurar en el Cuerpo, con excepción de aquellos que habiendo desempeñado plaza de Odontólogo municipal en propiedad, o de A. P. D. se encuentren en el primer año de excedencia voluntaria, así como los afectados por sanción prohibitiva de solicitar cargos vacantes, impuesta por Orden ministerial como resolución de expediente.

Las instancias, debidamente reintegradas y firmadas por los interesados, se presentarán en la Dirección General de Sanidad (Sección IX, Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria) durante las horas de cinco a ocho de la tarde, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando a la instancia la

documentación que en la convocatoria se detallará.

De todos los documentos presentados cada concursante deberá acompañar su relación nominal correspondiente, por duplicado, abonando a la presentación de la instancia la cantidad de 15 pesetas en concepto de derechos.

La plaza comprendida en la presente convocatoria será adjudicada observando preferencia, a cuyo efecto los solicitantes quedarán agrupados por el orden que a continuación se cita:

- I. División Española de Voluntarios.
- II. Excedentes forzados.
- III. Excedentes voluntarios.
- IV. Los que aleguen derecho de consorte, acreditado debidamente.
- V. Concursantes generales.

Los que hayan de figurar en el primer grupo tendrán derecho de preferencia absoluta para el nombramiento de la plaza comprendida en la convocatoria.

La excedencia forzosa, debidamente acreditada, requiere que esta situación haya sido reconocida, hallándose los interesados al servicio en propiedad de plaza de Odontólogo municipal (Asistencia Pública Domiciliaria).

Para tomar parte en este concurso como excedentes voluntarios se requiere que haya transcurrido un año, sin pasar de diez, en esta situación, y que la excedencia haya sido concedida por el propio Municipio a que corresponde la plaza que se anuncia o por la Administración Central, encontrándose el interesado o interesados prestando servicio en propiedad en la misma plaza a que se refiere la presente convocatoria.

Los que aleguen derecho de consorte deberán acreditar documentalmente todos y cada uno de los extremos relacionados con la circunstancia expresada,

Se considerarán concursantes generales todos los que no hayan acreditado debidamente alguna de las circunstancias consideradas como motivo de preferencia dentro del plazo de la convocatoria.

Los concursantes deberán presentar documentación que acredite la depuración, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, y los que hubieren sido juzgados por Tribunal Militar o de la Administración de Justicia acompañarán, además, testimonio autorizado de la sentencia recaída. Quedan exceptuados los que tengan actualmente en propiedad plaza de Odontólogo municipal (Asistencia Pública Domiciliaria), y los comprendidos en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio de 1940, haciendo constar los que se encuentren en esta circunstancia, este extremo, en forma de declaración jurada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid. 21 de abril de 1943.—P. D., el Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Exmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 21 de abril de 1943 por la que se dispone que las vacantes de Médicos Tisiólogos de los Centros Secundarios de Higiene Rural que se citan, queden acumuladas al concurso convocado en 1.º de agosto último.

Exmo. Sr.: Convocado en 1.º de agosto último concurso para proveer la plaza de Médico Tisiólogo en el Centro Secundario de Higiene Rural de Algeciras, y siendo necesario proveer asimismo las vacantes análogas existentes en los Centros de La Guardia, Béjar, El Espinar, Ribadavia, Santa Cruz de la Palma, Torrelavega, Villarrobledo, Linares y Trujillo, todas ellas con el carácter de Médicos es-

pecialistas, agregados y eventuales, en los citados Centros, y dotada cada una de ellas con la indemnización anual de 2.000 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las citadas vacantes queden acumuladas al concurso de referencia, en el cual han de regir las siguientes normas:

1.º Dentro del carácter de preferencia que para los especialistas residentes en cada localidad estableció la Orden de 12 de febrero de 1933, que regulaba el funcionamiento de los Centros Secundarios de Higiene Rural, se observarán los requisitos previstos por la Ley de 25 de agosto de 1939.

2.º Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título profesional o copia notarial del mismo, de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificación médica de aptitud física.
- e) Certificación acreditativa de haber sido depurado el aspirante por el Colegio profesional correspondiente o por un Juzgado del Estado, Provincia o Municipio, caso de desempeñar cargo en alguno de estos organismos.
- f) Los justificantes de reunir alguna de las condiciones previstas en la Ley de 25 de agosto de 1939, en el caso de que las reuniese el aspirante.
- g) Los justificantes de cuantos méritos y servicios desejen alegar en relación con la especialidad de las vacantes y singularmente de los prestados en Sanidad.
- 3.º Los nombramientos, dado el carácter de eventual y agregado que os-

tentan las plazas, tendrán la condición de temporal y podrán ser prorrogados si así lo aconsejaran las necesidades del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 21 de abril de 1943.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 6 de febrero de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Germán Almeida Vicente y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» número 265), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Germán Almeida Vicente y termina con doña Teresa Tello Prieto, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibio.

Lo que de orden del Exmo. señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera,

Exmo. Sr. ...

RELACIONES

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armada, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTE
D. Germán Almeida Vicente	Padres	Infantería	Teniente D. Juan José Almeida Hernández
D.ª Isabel Amparo Hernández			
D. Juan Arroyo Alvarez	Idem	Idem	Teniente D. Antonio Arroyos Mateos
D.ª María Mateos Gómez			
D. Mauro Garmendia Martínez	Idem	Idem	Alférez D. Velardo Garmendia Casanova
D.ª Francisca Casanova Rodríguez			
D. Antonio Asensio Morilla	Idem	Idem	Alférez D. Antonio Asensio Pérez
D.ª Francisca Pérez Otín			
D. Sebastián E. Gómez Pérez	Idem	Inf. 30	Alférez D. Rafael Gómez Lledó
D.ª Josefina Lledó Herrera			
D. Juan de Dios Riguero Ruíz	Idem	La Legión	Alférez D. Arturo Higuero Ruíz
D.ª Hermenegilda Lara Hernández			
D. Manuel Garzón Benítez	Idem	Infantería	Alférez D. Manuel Garzón Gallego
D.ª Josefina Gallego Jiménez			
D. Emilio Clemente Iñiguez	Idem	Inf. 30	Sargento D. Vicente Clemente Fernández
D.ª Angela Fernández Pozo			
D. Lorenzo de la Iglesia Martín	Idem	Inf. 4	Sargento D. Ildefonso de la Iglesia Gimeno
D.ª Alberta Gimeno Siguero			
D. Petronilo Marín Gurrea	Idem	Infantería	Sargento D. Julián Mario García
D.ª Margarita García Marín			
D. Benito Chico Ceballos	Idem	Idem	Sargento D. Ramón Chico Cantos
D.ª Ascensión Cantos Oviedo			
D. Rafael Conejo García	Idem	F. E. T.	Sargento D. Rafael Conejo Barragán
D.ª Dolores Barragán Bueda			
D. Plácido de Andrés Aragoneses	Idem	Artillería	Sargento D. Manuel de Andrés Calle
D.ª Benita Calle Moreno			
D. Juan Hidalgo Pérez	Idem	Ingenieros	Sargento D. José María Hidalgo Pinto
D.ª María Pinto Rico			
D. José Barón Jiménez	Idem	Inf. 19	Cabo Victoriano Barón Labarta
D.ª Martina Labarta Carasa			
D. Benito Merino Vélez	Idem	Inf. 22	Cabo Eliseo Merino Vielva
D.ª Isabel Vielva Alonso			
D. José Miguel Arribalaga Petricorena	Idem	Inf. 23	Cabo Lázaro Arribalaga Loyarte
D.ª Juana Loyarte Zubiri			
D. Antonio Zlacain Mendizábal	Idem	Idem	Cabo Luis Zlacain Arrúa
D.ª Eleuteria Arrúa Uranga			
D. Martín Mariñelarena Arregui	Idem	Idem	Cabo Miguel Mariñelarena Aguirrezzabala
D.ª María Aguirrezzabala Ansorena			

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimien- to a los in- teresados	Leyes o regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
7.500,00				Salamanca	Puerto Seguro	Salamanca	
7.500,00				Idem	Salamanca	Idem	
5.000,00				Lugo	Lugo	Lugo	
5.000,00				Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
5.000,00				Jaén	Solera	Jaén	
5.000,00				Idem	Torredonjimeno	Idem	
5.000,00				Cádiz	Algeciras	Cádiz	
4.500,00	(1).	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 (`D. O.' nú- mero 284).	24 noviembre 1942	Huesca	Larrues	Huesca	
4.500,00				Segovia	Fresno Cantespino..	Segovia	
4.500,00				Navarra	S. Adrián	Navarra	3
4.500,00				Cáceres	Robledillo Trujillo.	Cáceres	
4.500,00				Sevilla	Sevilla	Sevilla	
4.500,00				Segovia	Abades	Segovia	
4.500,00				Sevilla	Coria del Río	Sevilla	
2.160,00				Huesca	Bolea	Huesca	
2.160,00				Palencia	Muda	Palencia	
2.160,00				Navarra	Gaizueta	Navarra	
2.160,00				Guipúzcoa	Tolosa	Guipúzcoa	
2.160,00				Navarra	Lecumberri	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma. Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ramiro Melero Castro	Padres	Inf. 23	Cabo Julio Melero Redondo
D. ^a Liboria Redondo Terán	Idem	Inf. 26	Cabo Francisco Gago de la Rosa
D. Andrés Gago Martín	Idem	Inf. 28	Cabo Luis Tardón Tejedor
D. ^a Teodosia de la Rosa Franco	Idem	Idem	Cabo Gerardo Fonseca Cañada
D. Eustaquio Tardón Tejedor	Idem	Vrios. Valle Tena..	Cabo Francisco Acín Claver
D. ^a Paula Tejedor Herranz	Idem	Inf. 52	Cabo Manuel Ananos Puyo
D. Jacinto Fonseca Sánchez	Idem	F. E. T. Navarra..	Cabo Domingo Barbarán Etayo
D. ^a Concepción Cofiada Alvarez	Idem	Carros Combate 2..	Soldado Antonio Carrera Pardo
D. Agustín Acín Acín	Idem	Idem	Soldado Pedro Armendáriz Iglesias
D. ^a Leonor Claver Fueyo	Idem	Melilla 3	Soldado Félix Herrero Martín
D. Ramón Ananos López	Idem	Idem	Soldado Francisco García Muñiz
D. ^a Joaquina Puyo Barbiela	Idem	Idem	Soldado Luis Manrique Mena
D. Juan Barbarán Reyes	Idem	Inf. 6	Soldado Alfonso Iglesias Regino
D. ^a Rafaela Etayo Gamuza	Idem	Inf. 7	Soldado Emilio Conde Rodríguez
D. José Carrera Modrego	Idem	Inf. 17	Soldado Antonio Tapia Prieto
D. ^a Manuela Pardo	Idem	Inf. 18	Soldado Daniel Etayo Aramendia
D. Román Armendáriz González	Idem	Inf. 20	Soldado Bonifacio Anguita Peregrina
D. ^a Catalina Iglesias Martín	Idem	Idem	Soldado José Quintana Martínez
D. Félix Herrero Membrillo	Idem	Idem	Soldado Timoteo Barrena Soria
D. ^a Teófila Martín Herrero	Idem	Idem	Soldado Marcelino Crespo Jiménez
D. Remigio García Vegas	Idem	Idem
D. ^a Hipólita Muñiz Calvo	Idem	Idem
D. Juan Manrique Calvo	Idem	Idem
D. ^a María Mena Gómez	Idem	Idem
D. Estanislao Iglesias Andueza	Idem	Idem
D. ^a Escolástica Regino Fuertes	Idem	Idem
D. Antonio Conde Dacoba	Idem	Idem
D. ^a Nieves Rodríguez S. Román	Idem	Idem
D. Pedro Tapia Manzano	Idem	Idem
D. ^a Vicenta Prieto Ruiz	Idem	Idem
D. Emilio Etayo Martínez	Idem	Idem
D. ^a Dolores Aramendia Pérez	Idem	Idem
D. Cayetano Anguita Medina	Idem	Idem
D. ^a María Peregrina Gil	Idem	Idem
D. Felipe Quintana Ruiz	Idem	Idem
D. ^a María Martínez Pereda	Idem	Idem
D. Paulino Barrena Loranca	Idem	Idem
D. ^a Josefa Soria	Idem	Idem
D. Bernabé Crespo Jiménez	Idem	Idem
D. ^a María Matías Jiménez	Idem	Idem

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00						Palencia	Frachilla	Palencia	
2.160,00						Idem	Guaza	Idem	
2.160,00						Segovia	Pinarnegrillo	Segovia	
2.160,00						Salamanca	Alameda Gardón ...	Salamanca ...	
2.160,00						Huelva	Escarrilla	Huelva	
2.160,00						Huesca	Ansó	Huesca	
2.160,00						Navarra	Villamayor	Navarra	
795,50						Soria	Soria	Soria	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24 noviembre 1942			Segovia	Villalbilla	Segovia	
795,50						Idem	Rapariegos	Idem	3.
795,50						Avila	Montejo Arévalo ...	Avila	
795,50						Segovia	Santiuste S. J. Bta.	Segovia	
795,50						Navarra	Garde	Navarra	
795,50						Orense	Mende	Orense	
795,50						Segovia	San Ildefonso	Segovia	
795,50						Navarra	Acedo	Navarra	
795,50						Soria	Salinas Medinaceli..	Soria	
795,50						Santander	Santofé	Santander	
795,50						Soria	Arenillas	Soria	
795,50						Idem	Pobar	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ulpiano Arenas Aja	Padres	Inf. 21	Soldado Joaquín Arenas Aja
D. Rosalía Aja Martínez			
D. Antonio Mendiola Beguiriztai	Idem	Inf. 23	Soldado Angel Mendiola Igoa
D. Benita Igoa Iraurgui			
D. Pedro Maizterra Incógnito	Idem	Inf. 24	Soldado Julián Maizterra Erdozain
D. María Micaela Erdozain			
D. Eustaquio Casas Bartolomé	Idem	Inf. 25	Soldado Pablo Casas Gaitero
D. Emilia Gaitero Gonzalo			
D. Modesto Alvarez Gómez	Idem	Idem	Soldado Dionisio Alvarez Alvarez
D. Petra Alvarez Herranz			
D. Pedro Barrio Sacristán	Idem	Idem	Soldado Ireneo Barrio Sánchez
D. María Sánchez Cabrero			
D. Severiano Gómez González	Idem	Idem	Soldado Honorio Gómez González
D. Irene González González			
D. Saturnino López Aceres	Idem	Idem	Soldado Miguel López Miguel
D. Teodosia Miguel Cantos			
D. Carlos Cuesta Vaquerizo	Idem	Idem	Soldado Anastasio Cuesta Sacristán
D. Petra Sacristán Cuesta			
D. Marcelino Aparicio de Prado	Idem	Infantería 26	Soldado Victorjo Aparicio García
D. Valeriana García de Prado			
D. Miguel Alonso Palacios	Idem	Idem	Soldado Zacarías Alonso Recio
D. Eufrasia Recio Sánchez			
D. Matías Hernán López	Idem	Idem	Soldado Isidro Hernán Pérez
D. Sebastiana Pérez Escorial			
D. Timoteo Cristóbal Berzal	Idem	Idem	Soldado Inocencio Cristóbal Berzal
D. Silveria Berzal Esteban		Idem	Soldado Sandalio Cristóbal Berzal
D. Teodomiro Cuesta Sanz	Idem	Idem	Soldado Félix Cuesta Lobo
D. Isabel Lobo Martín			
D. Filomeno Herrero Severino	Idem	Idem	Soldado Sebastián Herrero Vicente
D. Emilia Vicente Martín			
D. Esteban Arranz González	Idem	Idem	Soldado Isaac Arranz Arranz
D. Juliana Arranz Márquez			
D. Juan Manzanas García	Idem	Idem	Soldado Francisco Manzanas García
D. Esperanza García Gajate			
D. Paulino de Luz Vecino	Idem	Inf. 27	Soldado Licesio de Luz Castaño
D. Benigna Castaño Aguado			
D. Luis Alonso Higueras	Idem	Inf. 28	Soldado Fausto Alonso Gil
D. Paula Gil Esteban			
D. José A. Martínez Carrera	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Manuel Martínez Fernández
D. María Fernández Muñoz			

enión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimien- to a los in- teresados	Leyes o regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Santander	Mentera Barruelo ..	Santander ...	
795,50						Navarra	Echarri-Aranaz	Navarra	
795,50						Idem	Orbaiceta	Idem	
795,50						Segovia	Bernardos	Segovia	
795,50						Idem	Pinarnegrillo	Idem	
795,50						Idem	Fuentesoto	Idem	
795,50						Santander	Malarrepudio	Santander ...	
795,50						Segovia	Melque de Cercos ..	Segovia	
795,50	(1) Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).					Idem	Segovia	Idem	
795,50			24 noviembre 1942			Idem	Otero de Herreros.	Idem	
795,50						Toledo	Nombela	Toledo	
795,50						Segovia	Escalona del Prado	Segovia	
795,50						Idem	Navalilla	Idem	
795,50						Idem	Muñoveros	Idem	
795,50						Salamanca	Pereña	Salamanca ...	
795,50						Segovia	El Muyo	Segovia	
795,50						Salamanca	Lumbrales	Salamanca ...	
795,50						Zamora	Nolacillos	Zamora	
795,50						Segovia	Palazuelo Eresma ..	Segovia	
795,50						Santander	Santander	Santander ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Gómez Rodríguez	Padres	F. E. T. Palencia ..	Falangista Antonio Gómez Miguel
D.ª María Miguel González			
D. Francisco Yanguas Andrés	Idem	F. E. T.	Falangista Julián Yanguas Bermejo
D.ª María de la O Bermejo Zapater			
D. Germánico Cantalejo García	Idem	F. E. T. Segovia ...	Falangista Pedro Cantalejo Cardaba
D.ª Serafina Cardaba Pérez			
D. Modesto Matos Díez	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Saúl Matos San José
D.ª Florencia San José			
D. Dámaso López Muñoz	Idem	Idem	Falangista Pedro López Prieto
D.ª Pantaleona Prieto González			
D. Felipe Gregorio Curto	Idem	Regulares 2	Soldado José Gregorio Domínguez
D.ª Sinforosa Domínguez Mateo			
D. José Martíniano Hoyos González	Idem	Regulares 3	Soldado Francisco Hoyos Cereceda
D.ª Matilde Cereceda Cilleros			
D. Juan Bermejo González	Idem	Regulares 5	Soldado Vicente Bermejo Torres
D.ª Juana Tores Cerezo			
D. Florentino Gómez Pascual	Idem	La Legión	Legionario Benigno Gómez Romano
D.ª Juliana Romano Pascual			
D. Román Varas Romero	Idem	Idem	Legionario Ignacio Varas Gil
D.ª Rafaela Gil Martínez			
D. Antonio Cruz Vaquero	Idem	Idem	Legionario Cándido Cruz Fernández
D.ª Luisa Fernández Blanco			
D. Adolfo Hernández Aynuso	Idem	Cab. 2	Soldado Florencio Hernández Bueno
D.ª Inés Bueno Domínguez			
D. Isidro Bernas Alcorta	Idem	Art. 2	Soldado Felipe Bernas González
D.ª Josefina González Basterrica			
D. Julio Castro Tórrez	Idem	Artillería	Soldado Santos Castro Escudero
D.ª Eugenia Escudero Gascón			
D. Juan Gómez Llorente	Idem	Inf. 28	Soldado Marciano Gómez Gómez
D.ª María Gómez Santos			
D. Víctor Blanc, Sancho	Idem	Idem	Soldado Pedro Blanco Gimeno
D.ª Teresa Gimeno Arcones			
D. Mariano Barrio Burgos	Idem	Idem	Soldado Andrés Barrio González
D.ª Anastasia González			
D. Cándido de Frutos Serrano	Idem	Inf. 29	Soldado Julio de Frutos de Frutos
D.ª María de Frutos Nieto			
D. José Conde Dopazo	Idem	Inf. 30	Soldado Eduardo Conde Hermida
D.			
D. Toribio Arribas Mozo	Idem	Inf. 35	Soldado Felipe Arribas San Frutos
D.ª Roberta San Frutos Expósito			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50			Santander	Naveda		Santander ...	
795,50			Navarra	Fitero		Navarra	
795,50			Segovia	Adrados		Segovia	
795,50			Valladolid	Peñafiel		Valladolid ...	
795,50			Idem	Castrejón		Idem	
1.565,00			Santander	Barrio de Camino ..		Santander ...	
1.565,00			Salamanca	La Alberca		Salamanca ...	
1.565,00			Segovia	Becerril de Ayllón.		Segovia	
2.178,00	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).		Idem	Cantimpalos		Idem	
2.178,00		24 noviembre 1942	Salamanca	Castellanos Villiq.		Salamanca ...	
2.178,00			Zamora	Mellanes de Aliste.		Zamora	
795,50			Salamanca	S. Cristóbal Cuesta.		Salamanca ...	
795,50			Navarra	Irurita-Baztán		Navarra	
795,50			Santander	Limpias		Santander ...	
795,50			Segovia	S. Martín Mudrián.		Segovia	
795,50			Idem	Arahuetes		Idem	
795,50			Idem	Sto. Tomé Puerto..		Idem	
795,50			Idem	Cuevas de Probanco		Idem	
795,50			Orense	Mende		Orense	
795,50			Segovia	Rebollo		Segovia	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mariano Matey y Lucas	Padres	Inf. 52	Soldado Miguel Matey González
D. ^a Felisa González Esteban			
D. Simón García García	Idem	F. E. T. Castilla ...	Falangista Justo García Aldea
D. ^a María Aldea González			
D. Marcos Congosto Hidalgo	Idem	Idem	Falangista Juan Congosto López
D. ^a Modesta López Rodríguez			
D. Felipe Vela Gil	Idem	Idem	Falangista Valentín Vela Sanz
D. ^a Leonor Sanz Domínguez			
D. Faustino Olangua Salvador	Idem	F. E. T. To. Lácar	Falangista Vicente Olangua Aranza
D. ^a Eustaquia Aranza García			
D. Pablo Montes Azona	Idem	F. E. T. T. Mtjrra	Falangista Antonio Montes Atienza
D. ^a Felipa Atienza Maena			
D. Ramón Lesaca Ordániz	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Ramón Lesaca Equiza
D. ^a Benita Equiza Mendaroz			
D. Ciríaco Oses y del Campo	Idem	Idem	Falangista Emilio Oses Iriarte
D. ^a Felipa Iriarte Arriola			
D. Basilio Mendoza Garnica	Idem	F. E. T. Navarra..	Falangista Domingo Mendoza Arzauz
D. ^a Micaela Arzauz Garnica			
D. Ignacio Zorrilla García	Idem	Idem	Falangista Eulogio Zorrilla Sainz
D. ^a Aurelia Sainz Fuente			
D. José Gutiérrez Martín	Idem	Art. 4	Soldado Pablo Gutiérrez Narro
D. ^a Pascuala Narro Gilsauz			
D. Rufino Arranz Martín	Idem	Art. 13	Soldado Pablo Arranz Barahona
D. ^a Petra Barahona Ramírez			
D. Anselmo Escorial Benito	Idem	Idem	Soldado Domingo Escorial Martín
D. ^a Manuela Martín de Frutos			
D. Nicolás García Tarragato	Idem	Art. 14	Soldado Nicomedes García García
D. ^a Margarita García Sombrero			
D. Cándido Buenhombre García	Idem	Art. 75	Soldado Eutiquiano Buenhombre Mayor
D. ^a Dolores Mayor Lariquillo			
D. Benigno Cuesta Señas	Padre	Inf. 2	Sargento D. Marcelino Cuesta Salcedo
D. Francisco Herranz Tejero	Idem	Inf. 27	Cabo Mariano Herranz Sanz
D. Tomás Martín Miguel	Idem	Regulares 3	Cabo Gregorio Martín Egido
D. Mariano González Galindo	Idem	Artillería 14	Cabo Teodoro González Luquerio
D. Máximo García Prieto	Idem	Inf. 2	Soldado Gregorio García Asensio
D. Francisco Guruceaga Astiz	Idem	Inf. 23	Soldado Juan Guruceaga Echechiquia
D. Gregorio Portilla García	Idem	Idem	Soldado Gregorio Portilla Gutiérrez
D. Dionisio Menocal Mijares	Idem	Inf. 24	Soldado Alejandro Menocal González
D. Dionisio González Martín	Idem	Inf. 25	Soldado Justo González García
D. Manuel González González	Idem	Inf. 26	Soldado Emiliano González Vega
D. José Cuesta Pérez	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Tomás Cuesta Gómez
D. Ángel Levañoz Edozain	Idem	F. E. T. Navarra..	Falangista Faustino Lerañez Isturiz
D. Antonio Isabel Garrigos	Idem	Idem	Falangista Agustín Isabel Roldán
D. Pedro Otazu Jusué	Idem	Idem	Falangista Ángel Otazu Akduan

nación anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimien- to a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la ven- tación	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50				Segovia	Cantalejo	Segovia	
795,50				Idem	Zamarramala	Idem	
795,50				Toledo	Alcabón	Toledo	
795,50				Segovia	Navas de Oro	Segovia	
795,50				Navarra	Mañeru	Navarra	
795,50				Idem	Dicastillo	Idem	
795,50				Idem	Uncite	Idem	
795,50				Idem	Estella	Idem	
795,50				Idem	Dicártalo	Idem	
795,50				Santander	Santaya	Santander	
795,50				Segovia	Navalmanzano	Segovia	
795,50				Idem	Sta. María Ríaza ..	Idem	
795,50				Idem	Rebollo	Idem	
795,50				Idem	Turégano	Idem	
795,50				Idem	Aldehorno	Idem	
4.500,00				Santander	La Vega	Santander ...	
2.160,00				Segovia	Migueláñez	Segovia	
2.160,00				Idem	Pelayo del Arroyo ..	Idem	
2.160,00				Idem	Montejo de Arévalo ..	Idem	
795,50				Valladolid	Valladolid	Valladolid	
795,50				Navarra	Barraum	Navarra	
795,50				Santander	Somahoz	Santander	
795,50				Idem	Miengo	Idem	
795,50				Segovia	Hontalbilla	Segovia	
795,50				Zamora	Benavente	Zamora	
795,50				Santander	Polientes	Santander	
795,50				Navarra	Ansoain	Navarra	
795,50				Toledo	V. Peña Aguilera ..	Toledo	
795,50				Navarra	Parindain	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arm a, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Gutiérrez Fernández	Padre	F. E. T. Navarra	Falangista Francisco Gutiérrez Sainz
D. Crispín Monjes Sanz	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Julio Monjas Cogolludo
D. Antonio Alvarez Fraile	Idem	La Legión	Legionario Juan Alvarez del Brío
D. Cruz Carrera Alonso	Idem	Art. 9	Soldado Felipe Carrera de la Fuente
D.ª Luisa Ruiz de Mateo	Madre	Infantería	Alférez D. Angel Villanueva Ruiz
D.ª Pilar Oteiza Anteñano	Idem	Idem	Alférez D. Juan Manuel Fernández Oteiza
D.ª Gregoria Herrero Gil	Idem	Idem	Alférez D. Martín Grande Herrero
D.ª Clementina Antimio Alvarez	Idem	Idem	Alférez D. Elías Ordas Antimio
D.ª Elvira Castedo Arias	Idem	Carros Cimbte. 2	Sargento D. Arturo Penelo Castelo
D.ª Francisca Borda González	Idem	Cab. 1	Cabo Felipe Allende Borda
D.ª Evelina Coeffe Laurent	Idem	Artillería	Cabo Enrique García Coeffe
D.ª Ledisla Pérez Higueras	Idem	Inf. 22	Cabo Marcelino Lastra Pérez
D.ª Paula Delgado Bartol	Idem	Inf. 26	Cabo Martín Delgado Bartol
D.ª Damiana Vega	Idem	Inf. 3	Soldado Avelino Vega Vega
D.ª Concepción Terán Calderón	Idem	Montaña 5	Soldado Camilo Calderón Terán
D.ª Felisa Bores Diaz	Idem	Idem	Soldado Juan Bores Diaz
D.ª Juana Cervero Martín	Idem	Inf. 7	Soldado Miguel Palomar Cervero
D.ª Mercedes Martínez de Diego	Idem	Idem	Soldado Joaquín Fernández Martínez
D.ª Prudencia Rubio Gantán	Idem	Inf. 18	Soldado Florencio Martín Rubio
D.ª Esperanza Gutiérrez González	Idem	Inf. 20	Soldado Benito Laguillo Gutiérrez
D.ª María Oliva Pérez	Idem	Inf. 22	Soldado Gonzalo Fernández Oliva
D.ª Catalina Berastegui Larrumhre	Idem	Inf. 23	Soldado Ignacio Bacaicoa Berastegui
D.ª Adela Jiménez Martínez	Idem	Idem	Soldado Hortensio Martínez Jiménez
D.ª Adela Jiménez Martínez	Idem	Infantería	Alférez D. Artemio Justino Martínez Jiménez
D.ª Heliodora Galindo Castellanos	Idem	Inf. 25	Soldado Alfredo Galindo Galindo
D.ª Martina Pablo Rodríguez	Idem	Inf. 26	Soldado David Gorodo Pablos
D.ª Quintina Casado Casado	Idem	Idem	Soldado Felipe Agnado Casado
D.ª Angela Gutiérrez García	Idem	Inf. 30	Soldado José Gutiérrez Gutiérrez
D.ª Angela Fernández Torres	Idem	Inf. 35	Soldado Alfonso Bengoechea Fernández
D.ª Benita Rodríguez Sánchez	Idem	Inf. 38	Soldado Doroteo Giménez Rodríguez
D.ª Joaquina Salvador Tamame	Idem	F. Negras	Falangista Rainundo Fariza Salvador
D.ª Raimunda Iñigo Portillo	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Alonso Iñigo
D.ª Justina Oficialdegui Arambillet	Idem	Idem	Falangista Luis Gauza Oficialdegui
D.ª Sinforosa Gutiérrez Palazuelo	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Mariano Moreno Gutiérrez
D.ª Idígora Sánchez Sánchez	Idem	Inf. 7	Soldado Jesús Moreno Gutiérrez
D.ª Isidora Sánchez Sánchez	Idem	F. E. T. Salamanca	Falangista Lorenzo Borrego Sánchez
D.ª Alfonsa Alvaro Tapias	Idem	Rgnes. Alhucemas	Cabo Jerónimo Tapias Alvaro
D.ª Asunción Ruiz Ramírez	Idem	La Legión	Legionario Baldomero García Ruiz
D.ª María López Sáez	Idem	Idem	Legionario Andrés Casín López
D.ª Felisa Fraile Canencia	Idem	Idem	Legionario Melitón García Fraile
D.ª Martina Lázaro Pozo	Idem	Zpres. 7	Soldado Andrés Cubero Lázaro
D.ª Pilar Arribas Palomo	Viuda	Infantería	Teniente Coronel D. Esteban González Martínez
D.ª María Gómez Infante	Idem	G. Civil	Comandante D. Gonzalo Bueno Rodríguez
D.ª Asunción Zotes García	Idem	Inf. 31	Capitán D. Francisco Díez Rubias
D.ª María Hernández Petit	Idem	Caballería	Capitán D. Luis López Muñoz
D.ª Concepción García de la Serrana	Idem	Infantería	Capitán D. Manuel Mónico Baño
D.ª Josefina Aguilar Osuna	Idem	Idem	Teniente D. Eduardo Tomás Montero
D.ª María Moreno Notario	Idem	Idem	Teniente D. José Leira León
D.ª Asunción Alegre López	Idem	Inf. 68	Teniente D. Innocencio Funes Aballán
D.ª Gregoria Martínez Sancho	Idem	Artillería	Teniente D. Julián Díaz Valero

ección anual que se les concede Pesetas	Gobierno Mili- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sion	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones		
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
795,50				Santander	Santander			Selaya	Santander ...
795,50				Valladolid	Valladolid			Mojados	Valladolid ...
2.178,00				Salamanca	Salamanca			La Orbada	Salamanca ...
795,50				Segovia	Segovia			Fresneda de Cuéllar	Segovia
5.000,00				Santander	Santander			Santander	Santander ...
5.000,00				Idem	Idem			Limpias	Idem
5.000,00				Segovia	Segovia			La Higuera	Segovia
5.000,00				León	León			Valdevimbre	León
4.500,00				Lugo	Lugo			Vega Santiago	Lugo
2.160,00				Santander	Santander			Liérganes	Santander ...
2.160,00				La Coruña	La Coruña			El Ferrol	La Coruña ...
2.160,00				Santander	Santander			Suesa	Santander ...
2.160,00				Zamora	Zamora			Badilla	Zamora
795,50				Idem	Galende			Galende	Idem
795,50				Santander	Ibí			Ibí	Santander ...
795,50				Idem	Cillorigo			Cillorigo	Idem
795,50				Segovia	Segovia			Aldealengua S. a M. a	Segovia
795,50				Santander	Viernes			Viernes	Santander ...
795,50				Toledo	Navalcán			Navalcán	Toledo
795,50				Santander	S. Felices			S. Felices	Santander ...
795,50				Idem	Santander			Santander	Idem
795,50				Navarra	Lacunza			Lacunza	Navarra
795,50				Logroño	Logroño			Logroño	Logroño
5.000,00				Segovia	Logroño			Logroño	Logroño
795,50	(1)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 24 noviembre 1942 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. nú- mero 264).		Pinillos	Segovia			Pinillos	Segovia
795,50				Idem	Montuenga			Montuenga	Idem
795,50				Idem	Bercial			Bercial	Idem
795,50				Santander	Rozas			Rozas	Santander
795,50				Idem	Colindres			Colindres	Idem
795,50				Toledo	Navalcán			Navalcán	Toledo
795,50				Zamora	Cubo del Vino			Cubo del Vino	Zamora
795,50				Navarra	Allo			Allo	Navarra
795,50				Idem	Artajona			Artajona	Idem
795,50				Santander	Silla de Potes			Silla de Potes	Santander ...
795,50				Salamanca	Lumbrales			Lumbrales	Salamanca ...
2.160,00				Segovia	Valdevacas y El G.			Valdevacas y El G.	Segovia
2.178,00				Toledo	S. Martín Montalb.			S. Martín Montalb.	Toledo
2.178,00				Segovia	Segovia			Segovia	Segovia
2.178,00				Idem	Aguilafuente			Aguilafuente	Idem
795,50				Idem	Sangarcía			Sangarcía	Idem
13.000,00				Idem	Segovia			Segovia	Idem
11.000,00				Madrid	Madrid			Madrid	Madrid
9.000,00				León	Villafranca			Villafranca	León
9.000,00				Salamanca	Béjar			Béjar	Salamanca ...
9.000,00				Madrid	Madrid			Madrid	Madrid
7.500,00				Sevilla	Ecija			Ecija	Sevilla
7.500,00				Córdoba	Córdoba			Córdoba	Córdoba
7.500,00				Zaragoza	Zaragoza			Zaragoza	Zaragoza
7.500,00				Logroño	Logroño			Logroño	Logroño

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arm a. Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª María del Rosario Pulido Vicente ...	Vluda	Infantería	Sargento D. Angel Hernández Sardiña
D.ª Teófila Dobo Quintana	Idem	Inf. 23	Soldado Alejandro Quintana de Pablo
D.ª Angela Villamayor Mielgo	Idem	Inf. 26	Soldado José Isidro Sánchez
D.ª Teresa López Ypola	Idem	Inf. 86	Soldado Juan Bernardo Herrero Alonso
D.ª María de los Ángeles Alonso Román	Idem	Rgres. 1	Soldado Lorenzo Pérez Alonso
D.ª Tomasa Cabada Salmón	Idem	La Legión	Legionario Tomás Gutiérrez Anzue
D.ª Bernarda Coco Otero	Idem	Rgres. 2	Soldado Fidel Alonso Parra
D.ª Josefina Felguera Romero	Idem	G. Civil	Guardia Vicente Algaba Ayuso
D.ª Rosalía Aragónés Marqués	Idem	Idem	Guardia Rafael Sola Alegria
D.ª Jacinta Barahona Barahona	Idem	Art. 2	Soldado Pablo Arranz González
D. Manuel Domingo Chouza Gayoso ...	Padre	La Legión	Legionario Manuel Chouza Fernández
D. Alberto García Barrios	Idem	Inf. 26	Soldado Lázaro García García
D.ª Enriqueta Gavarret Pineda	Vluda	Caballería	Teniente Coronel D. José Granados Mangado
D.ª Eulalia María del Castillo y de Go- mar	Idem	Infantería	Comandante D. Alejandro Quiroga Codina
D.ª Carmen Barrera Campos	Idem	Idem	Comandante D. Adolfo Cañas Sánchez
D.ª Elisa Serrano Roldán	Idem	Idem	Comandante D. Miguel Lechuga Serrano
D.ª Carmen Martínez de la Vega Bravo de Laguna	Idem	Artillería	Comandante D. Antonio Quílez Sana
D.ª Juana Gimeno Pérez	Idem	Alabarderos	Capitán D. Eduardo Osorio Pascual
D.ª Dolores del Toro Durio	Madre	Infantería	Teniente D. Rafael Granado del Toro
D. Antonio Gutiérrez Gil	Padres	Ingenieros	Teniente D. Manuel Gutiérrez Delgado
D.ª Bárbara Delgado Rojas	Vluda	Idem	Teniente D. Juan Pujola N.
D.ª Ana Gómez Otero	Idem	Alabarderos	Alférez D. José Guasch Mari
D. Angel Moreno Cebrián	Padres	G. Civil	Guardia Luis Moreno Tello
D.ª Teresa Tello Prieto			

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres la percibirán, en tanto conserven su actual estado de pobreza, en copartici-

pación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaban, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la citada Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido anterior señalamiento, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942,

día de la publicación de la citada Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

Madrid, 6 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
4.500,00				Salamanca		Alameda de Gordón	Salamancas ...
795,50				Segovia		Carrascal	Segovia
795,50				Zamora		Villar del Buey ..	Zamora
795,50				Toledo		Valmojado	Toledo
1.565,00				Zamora		Faramontanos de T.	Zamora
2.178,00				Santander		Laredo	Santander ...
1.680,00				Zamora		Galende	Zamora
3.465,00				Jaén		Santisteban del P.	Jaén
3.465,00				Barcelona		Barcelona	Barcelona ...
795,50				Segovia		Brejara	Segovia
2.178,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 noviembre de 1942 («D. O.» número 264).		La Coruña		La Coruña	La Coruña ...
795,50				Zamora		Villalazán	Zamora
13.000,00				Zaragoza		Zaragoza	Zaragoza
11.000,00	(1)			Lérida		Lérida	Lérida
11.000,00			24 noviembre 1942	Madrid		Madrid	Madrid
11.000,00				Idem		Idem	Idem
11.000,00				Idem		Idem	Idem
9.000,00				Valencia		Valencia	Valencia
7.500,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).		Zaragoza		Zaragoza	Zaragoza
7.500,00				Idem		Idem	Idem
7.500,00				Barcelona		Barcelona	Barcelona
5.000,00				Baleares		Ibiza	Baleares
3.565,00				Madrid		Madrid	Madrid

Selañamiento de haberes pasivos

(Varias Armas)

ORDEN de 12 de febrero de 1943 por la que se clasifica en la situación de retirado, reserva y pensionado con el haber que se señala, a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

En virtud de las facultades confe-

ridas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1. anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, reserva y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales en individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el General de División don José Fernández de Villa-Abrille y Calivara y termina con el Guardia civil Jose García Gordillo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Pre-

sidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arm. o Cuerpo	Situación	Haber que les corres- ponde	Dia	Mes	Año	Punto de residencia	Delegacion de Hacienda
								Fecha deben a percibirlo	
■ José Fernández de Villa- Abrille y Calvaya	General Div.	Infantería	Retirado	1.650,00	1	agosto	1942	Madrid	D. G. Deuda
■ Ricardo González Sierra	Coronel	Idem	Idem	1.350,00	1	enero	1943	S. Sebastián, Guipúzcoa (a)	21-12-1942 (D. O. 287).
■ Rafael González Fernán- dez	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1	diciembre	1942	Pontevedra (a)	19-11-1942 (D. O. 262).
■ Ramón Taix Alorrasa- gasí	Idem	Ingeneros	Idem	1.387,50	1	enero	1943	Baleares (a)	23-12-1942 (D. O. 292).
■ José Guadafajara Castro, T. Coronel	Infantería	Idem	Idem	1.200,00	1	diciembre	1943	Palma	D. G. D. (a, C.)
■ D. Manuel Ibáñez López	Capitán	Idem	Idem	900,00	1	enero	1943	Madrid	D. G. D. (a, C.)
■ D. Leopoldo Cal Díaz	Cap. navio	Reserva	Idem	1.387,50	1	diciembre	1942	Burgos (a)	12-1-1943 (D. O. 10).
■ D. Gines Delgado Romero	Capitán	Infantería	Idem	900,00	1	diciembre	1943	La Coruña (b)	15-12-42 (D. O. M. 281).
■ D. Pedro López Robles	Idem	Idem	Idem	862,50	1	febrero	1943	Córdoba (b)	23-11-1942 (D. O. 265).
■ D. Ramón Alonso Igual	Artillería	Idem	Idem	900,00	1	enero	1943	Badajoz (b)	4-1-1943 (D. O. 4).
■ D. Innocente Ballesteros de la Osa	Idem	G. Civil	Idem	862,50	1	enero	1943	Burgos (b)	15-12-1942 (D. O. 286).
■ D. Teodoro García Sevillano	Idem	Idem	Idem	862,50	1	enero	1943	Cuenca (b)	5-1-1943 (D. O. 4).
■ D. Antonio Aparicio Gonzá- lez	Idem	Idem	Idem	862,50	1	enero	1943	Málaga (b)	5-1-1943 (D. O. 4).
■ D. Juan Estallo Rodríguez	Idem	Idem	Idem	862,50	1	enero	1943	La Coruña (b)	5-1-1943 (D. O. 4).
■ D. Manuel Bang Abad	Capitán prv Artillería	Idem	Idem	862,50	1	febrero	1942	Huesca (b)	5-1-1943 (D. O. 4).
■ D. Clodoaldo Padilla Casas	med. S. M.	Idem	Idem	1.291,66	1	mayo	1942	Madrid (b, c)	D. G. D. (b, c)
■ D. Antonio García Gómez	Comandante Intendencia	Idem	Idem	715,00	1	agosto	1942	Burgos (c)	Burgos (c)
■ D. José González Bachiller	Idem	Idem	Idem	433,32	1	agosto	1942	Madrid	D. G. Deuda
■ D. Donato Bañares Zarzoa	Cte. médico. S. M.	Idem	Idem	512,50	1	mayo	1942	Idem	3-7-1942 (D. O. 149).
■ D. Juan Bermejo de Mateo Dit. Mús. 1. ^a Infantería	Idem	Idem	Idem	1.008,00	1	enero	1943	Málaga	6-4-1942 (D. O. 83).
■ D. Gumerindo Aparicio Sán- chez	Vet. ^o mayor. Vét. ^a Militar Idem	Idem	Idem	660,00	1	mayo	1942	Pamplona	28-12-1942 (D. O. 293).
■ D. Antonio González Durante	Capitán	Idem	Idem	900,00	1	abril	1942	Córdoba	6-4-1942 (D. O. 83).
■ D. Sergio Suárez Partido	Caballería	Idem	Idem	900,00	1	agosto	1942	Madrid	28-3-1942 (D. O. 73).
■ D. Antonio Sánchez-Temble- que Pardiñas	Idem	Idem	Idem	262,50	1	agosto	1942	Zaragoza	3-7-1942 (D. O. 149).
■ D. Narciso Agudo Borrego	Teniente	G. Civil	Idem	262,50	1	enero	1943	Madrid	D. G. Deuda
■ D. Pedro González Vázquez	Idem	Idem	Idem	787,50	1	diciembre	1942	Baleares	3-7-1942 (D. O. 149).
■ D. Tomás Guillán B.-as	Idem	Idem	Idem	787,50	1	enero	1942	Palma	Baleares
■ D. Nicanton Fernández García	Idem	Idem	Idem	787,50	1	diciembre	1942	Sarria	29-12-1942 (D. O. 4).
■ D. Juan Ahbar Cuesta	Idem	Idem	Idem	787,50	1	marzo	1943	Madrid	24-1-1942 (D. O. 265).
■ D. Francisco Portillo Lara	Idem	Idem	Idem	787,50	1	diciembre	1942	Barcelona (c)	29-12-1942 (D. O. 4).
■ D. Arsenio Fernández Ruiz	Idem	Idem	Idem	750,60	1	mayo	1942	Alicante (c)	29-12-1942 (D. O. 4).
■ D. Baldomero Díaz Bravو	Oficial 2. ^o	Oficinas M.	Idem	1.012,50	1	diciembre	1942	Oviedo (c)	29-12-1942 (D. O. 4).
■ D. Ruperto Barrao Sanz	Idem	Idem	Idem	987,50	1	diciembre	1942	Albacete	29-12-1942 (D. O. 4).
■ D. Valentín Martín Téllez	Idem	Honorario	Pensionado	900,00	1	enero	1943	Vitoria	29-12-1942 (D. O. 4).
■ D. Andrés Esnarrizaga Albiz	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril	1942	Segovia	29-12-1942 (D. O. 4).
■ D. Sebastián López de Ural- de Zurbia	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril	1942	Alava	29-12-1942 (D. O. 4).
■ D. Cándido Brongo Mendial- dua	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril	1942	Luzuriaga	29-12-1942 (D. O. 4).
■ D. Jacinto Alonso Alonso	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril	1942	Cárdenas	29-12-1942 (D. O. 4).
■ D. Jacinto Alonso Alonso	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril	1942	Vizcaya	29-12-1942 (D. O. 4).

D. Domingo Francisco Cerdán López	Idem	Idem	abril	1942	Orihuela	Alicante
D. Valentín Unzalu Axpe	Idem	Idem	abril	1942	Ochandiano	Vizcaya
D. Ramón Artisan Reñé	Idem	Idem	abril	1942	Lerida	Lerida
D. Eduardito Caro Vázquez	Idem	Retirado	250.00	1	agosto	Sevilla
D. Mariano Trigueros Vicente	Idem	Infantería	862.50	1	diciembre	1941 Barcelona
D. Inocente Sánchez Guisado	Idem	Artillería	125.00	1	noviembre	1939 Madrid
D. Fernando Rodríguez Vértiz	Tent. maqui	Armada	900.00	1	agosto	1941 Cádiz
D. Juan Vizoso Sande	1.º maquist.	Idem	805.00	1	septiembre	1942 Idem
D. Manuel Freire Freire	Idem	Idem	479.16	1	julio	1940 La Coruña
D. Carmelo García Garrigós	2.º idem	Idem	479.16	1	septiembre	1940 Murcia
D. José Romero Menaya	Idem id.	Idem	283.33	1	diciembre	1942 La Coruña
D. Pedro Agrias Soto	3.º idem	Idem	200.00	1	septiembre	1942 Idem
D. Francisco Mena Franco	3.º idem	Idem	108.33	1	abril	1942 Cartagena
D. Sebastián Aceytuno Sauer	Oficial 3.º	Oficinas Arm.	627.00	1	abril	1941 Cádiz
D. Luis Nafria García	Ofl. 3.º Sand.	Armada	360.00	1	diciembre	1942 Madrid
D. Samuel Basañez Chao	Aux. 1.º nav.	Idem	625.00	1	septiembre	1942 La Coruña
D. Manuel Otero Pazos	Ax. 1.º maqs	Idem	500.00	1	mayo	1941 Idem
D. Antonio Fernández Rey	Idem id.	Idem	375.00	1	diciembre	1942 Idem
D. Miguel Lucena Estudillo	Idem id.	Idem	300.00	1	noviembre	1939 Madrid
D. José Campoy Ureña	Ax. 2.º torp.	Idem	275.60	1	noviembre	1940 Cartagena
D. Jorge Ylla Vivero	Aux. 2.º art.	Idem	350.00	1	septiembre	1942 La Coruña
D. Angel Lucas de Aza	Auxiliar 2.º	C. A. S. T. A.	500.00	1	enero	1943 Cádiz
D. José Acosta Ramírez	Cel. puer. 2.ª	Armada	541.66	1	julio	1940 Idem
D. Gonzalo Leira Sardina	Idem id.	Idem	529.16	1	julio	1940 La Coruña
D. Francisco Córtoba Mira	Mtr. parma-	Idem	249.50	1	mayo	1941 Cartagena
	nente Art.	Idem	274.50	1	agosto	1942 Idem
D. Francisco Pérez Jiménez.	Mtr. perma-	Idem	94.13	1	agosto	1942 Madrid
D. Francisco Gallo Leal	Operario 1.º	C. A. S. T. A.	83.33	1	julio	1942 Cádiz
D. José Luis Rodríguez Iglesias	Operario 2.º	Idem	73.33	1	mayo	1942 Cartagena
D. Vicente Sampí Gómez	O. 2.º Mstrzta	Armada	70.03	1	agosto	1942 Barcelona
D. Manuel Andreu Mahogil	Idem	Idem	562.50	1	junio	1939 Palma
D. Emilio Gomila Sintes	Celd. obras	Ingenieros	450.00	1	octubre	1942 Cádiz
D. José Ibartuburo Oliva	Auxil. adm.	C. A. S. E.	200.00	1	enero	1940 Madrid
D. José Agudo García	Idem	Idem	517.50	1	septiembre	1942 Logroño
D. Daniel Alonso Aznáres	M. herrador.	Idem	517.50	1	diciembre	1942 Barcelona
D. José Alsina Ferreras	M. guarnic.	Idem	480.00	1	noviembre	1942 Granada
D. Miguel Joya López	Auxil. obras	Idem				
D. Federico Povedano de Rosal	Músico 1.º	Infantería	197.25	1	junio	1939 S. Sebastián
D. Mateo Salguero Rángel	M.º banda	Idem	787.50	1	diciembre	1942 Madrid
D. Gregorio Juárez Pérez	Cabo banda	Idem	400.00	1	agosto	1942 Alicante
D. José Serer Samper	Idem	Idem	312.50	1	agosto	1942 Idem
D. Juan Martínez Zapata	Brigada	G. Civil	787.50	1	enero	1943 Valencia
D. Juan Atienza Antón	Idem	Idem	750.00	1	enero	1943 Murcia
D. Miguel Quintero González	Idem	Idem	750.00	1	octubre	1941 Málaga
D. Carlos Martín Luque	Idem	Idem	750.00	1	enero	1942 Sevilla
D. Arcadio Sánchez Onrubia	Idem	Idem	750.00	1	marzo	1942 Almería
D. Generoso Martín Simón	Idem	Idem	750.00	1	diciembre	1941 Valencia
D. Casimiro González López	Sargento	Cabo	337.50	1	septiembre	1941 Madrid
D. Jerónimo Chamorro Fraile	Idem	Idem	250.00	1	abril	1941 Murcia
Angel García Sánchez	Idem	Idem	250.00	1	noviembre	1942 P. Arzobispado Toledo
						15-12-1942 (D. O. 233).
						15-12-1942 (D. O. 275).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde			Fecha en que deben empezar a percibirlo	Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar	Fecha de la orden de retiro
				Day	Mes	Año			
Rafael Estari Verdú	G. Civil ...	Retirado	Idem	240,00	1	enero	1943	Barcelona ...	28-12-1942 (D. O. 293).
Francisco Hernández Ballesterola	Idem	Idem	Idem	240,00	1	enero	1943	Idem ...	28-12-1942 (D. O. 293).
José Casado Bías	Idem	Idem	Idem	240,00	1	enero	1943	Málaga ...	28-12-1942 (D. O. 293).
Serafín Rubia Gómez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	enero	1943	Almería ...	28-12-1942 (D. O. 293).
Virgilio Romero Menguiano	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1942	Cádiz ...	27-10-1942 (D. O. 242).
Pedro Rójimas Pérez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	enero	1943	Alicante ...	28-12-1942 (D. O. 293).
Francisco Rabío Fernández	Idem	Idem	Idem	240,00	1	enero	1943	Almería ...	28-12-1942 (D. O. 293).
José Jordán Corachan	Idem	Idem	Idem	210,00	1	mayo	1942	Utriel ...	28-12-1942 (D. O. 293).
Ramiro Flores Abuin	Idem	Idem	Idem	208,06	1	marzo	1940	La Coruña ...	La Coruña (c) ...
Pedro Ferrer Coll	Idem	Idem	Idem	196,08	1	mayo	1939	Inca ...	Baleares (c) ...
Cecilio Plaza Machero	Idem	Idem	Idem	195,00	1	diciembre	1942	Madrid ...	D. G. Deuda ...
Miguel Ibáñez Quero	Idem	Idem	Idem	195,00	1	enero	1943	Tarragona ...	28-12-1942 (D. O. 293).
Antonio Corral Vega	Idem	Idem	Idem	195,00	1	enero	1943	Málaga ...	28-12-1942 (D. O. 293).
Jacinto Torío Brito	Idem	Idem	Idem	195,00	1	enero	1943	Llerena ...	28-12-1942 (D. O. 293).
Félix Moreno de Redrojo	Idem	Idem	Idem	195,00	1	diciembre	1942	Toledo ...	30-11-1942 (D. O. 271).
José Querol Pía	Idem	Idem	Idem	195,00	1	marzo	1942	Castellón ...	26-3-1941 (D. O. 76).
Andrés Jiménez Palomares	Idem	Idem	Idem	180,00	1	diciembre	1942	Villaeccilla ...	30-11-1942 (D. O. 271).
Basilio Recalvo Ramos	Idem	Idem	Idem	180,00	1	enero	1943	Las Palmas ...	28-12-1942 (D. O. 293).
Enrique Cortell Oris	Idem	Idem	Idem	150,00	1	noviembre	1942	Canals ...	Valencia ...
José García Gordillo	Idem	Idem	Idem	38,02	1	julio	1942	Granada ...	28-12-1942 (D. O. 293).

Observaciones

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(d) Previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera percibido.

(e) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 12 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de abril de 1943 por la que se concede el subsidio vital alimenticio de mil pesetas a los padres pobres de los Sacerdotes víctimas de la barbarie roja (artículo cuarto de la Ley de 19 de febrero de 1942).

Ilmo. Sr.: Estando en tramitación los expedientes instruidos en solicitud de las pensiones a que se refiere la Ley de 19 de febrero de 1942, y hasta tanto que haya recaído resolución en los mismos y se haga efectiva,

Este Ministerio, previo el informe y propuesta favorable de la Autoridad eclesiástica correspondiente, del Interventor Delegado de la Intervención General de la Hacienda Pública y de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos, apreciando la edad avanzada de los reclamantes y demás circunstancias, ha acordado reconocer a favor de los beneficiarios que figuran en la relación que a continuación se publica, que empieza con don Antonio Pons Villalonga y termina por doña Luisa Horcajo González, el derecho al cobro de la cantidad de mil pesetas anuales por meses vencidos y a partir del primero de enero del corriente año, en concepto de subsidio vital alimenticio y con carácter provisional deducible en su día de la pensión que definitivamente se señale y se haya hecho efectiva.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

Relación de beneficiarios de la Ley de 19 de febrero de 1942 por la que se concede un subsidio vital alimenticio de mil pesetas (artículo cuarto) a favor de los padres pobres de sacerdotes víctimas de la barbarie roja:

PADRES	EDAD	Diócesis
D. Antonio Pons Villalonga	66 años	Menorca
D. Domingo Matéu Gali y doña Emilia Abril Giribert	70 »	Solsona
D. Francisco Villarubla Rocamora y doña Dolores Fusté Rocamora...	60 y 63 años	Urgel
D. Matías Boher Cañena	70 años	Idem
D. Cecilia Solé Mansana	64 »	Idem
D. Rosa Solé Ferrés	82 »	Idem
D. María Ferré Bonsóns	70 »	Idem
D. Carmen Jordana Franch	74 »	Idem
D. Dolores Amorós Borrell	60 »	Idem
D. Rosa Sirvent Serrador	80 »	Idem
D. Juan Duró Pecho y doña Dolores Argench Canal	70 »	Idem
D. Cayo Muro Ballesta y doña Basilia San Miguel Bueno	58 »	Tarazona
D. Donatila Donoso Navarro	70 »	Ciudad Real
D. Luisa Horcajo González	67 »	Madrid-Alcalá

Madrid, 15 de abril de 1943.—El Director general, Mariano Puigdollers.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de abril de 1943 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ubeda, don Moisés Redondo Martín.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Moisés Redondo Martín, Maestro de Taller de Carpintería Artística de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ubeda, y visto asimismo el favorable informe emitido por la Dirección de la mencionada Escuela,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Moisés Redondo Martín la excedencia voluntaria en su cargo de Maestro de Taller, con efectos de 12 de febrero del corriente año, con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 41 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de abril de 1943 por la que se destina definitivamente a la Universidad que se cita al Catedrático que se menciona.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de 2 de marzo de 1939, y visto el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que don José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés, Catedrático de Química técnica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, que por Orden de 9 de septiembre de 1942 fué agregado a la Universidad de Oviedo, pase destinado definitivamente a la mencionada Universidad, donde desempeñará la cátedra de Química orgánica, dotada por Orden de 20 de marzo de 1942, de la Facultad de Ciencias, con los mismos haberes de que disfruta actualmente, y

2.º Que la cátedra de Química técnica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla se considere vacante a los efectos de su correspondiente provisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de abril de 1943 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Guillermo Arce Alonso.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso de traslado anunciado para la provisión de la cátedra de Pediatría de la Universidad de Madrid, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, y cumplido el trámite a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Pediatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca a don Guillermo Arce Alonso, Catedrático reingresado al servicio activo en expectación de destino, quien percibirá el sueldo anual de 15.000 pesetas, correspondiente a la séptima categoría de su escalafón, hasta que se produzca vacante en la sexta, a la que él pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de abril de 1943 por la que se disponga se anuncien a concurso-oposición libre las cátedras de «Materiales de construcción y trabajos de Laboratorios» y «Teoría del Arte y Composición de los Edificios», vacantes en las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid la cátedra de «Materiales de construcción y trabajos de Laboratorios», y en la de Barcelona, la de «Teoría del Arte y Composición de los Edificios».

Este Ministerio ha resuelto que las mencionadas cátedras se anuncien para su provisión al turno de concurso-oposición libre.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos que se señalen en el anuncio correspondiente del concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de abril de 1943 por la que se conceden 2.000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ávila para un viaje escolar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la concesión al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ávila de un crédito de 2.000 pesetas, a fin de realizar una excursión con varios alumnos a La Coruña y Santiago.

Teniendo en cuenta que para tales atenciones figura consignación en el capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, y que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 3 del corriente mes de abril y ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada en 5 del mismo mes, con la observación de que deberá rendirse cuenta en el plazo señalado en el artículo 70 de la Ley de Contabilidad,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder 2.000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ávila para realizar una excursión con los alumnos del Centro más aventajados, cantidad que será librada a justificar con cargo a las referencias del Presupuesto antes citado a nombre del habilitado de dicho Centro docente, quien deberá rendir cuenta de la inversión en el plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de abril de 1943 por la que se declara jubilado a don Isaac Rioyo Abad, Profesor de «Caligrafía» del Instituto de Enseñanza Media de Ávila.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación el día 11 del actual,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Isaac Rioyo Abad, Profesor numerario de «Caligrafía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ávila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de abril de 1943 por la que se amortiza una dotación de las establecidas para Profesorado de «Caligrafía» de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo ordenado en el artículo 11 de la Ley de 12 de enero último,

Este Ministerio ha resuelto se considere amortizada una dotación, de las establecidas para sostenimiento del Profesorado numerario de «Caligrafía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, que figura consignada en el capítulo y artículo primero, grupo noveno, concepto segundo, subconcepto cuarto (Obligaciones a extinguir) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, por haber sido jubilado don Isaac Rioyo Abad, Profesor numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ávila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de abril de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto de La Laguna (femenino) a don Enrique Juan Hernández.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e Instrucciones complementarias de 25 de febrero último y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna (femenino) a don Enrique Juan Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente a las oposiciones a la cátedra de «Lengua y Literatura Latinas» de la Universidad de Barcelona a los señores que se indican.

En cumplimiento de la Orden de 4 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), y extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para la provisión de la cátedra de «Lengua y Literaturas Latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona no ha sufrido modificación.

2º Que se consideren definitivamente admitidos a los opositores don José López de Toro, don José Javier Echave-Sustaeta Arilla, don Vicente García de Diego López y don Ramón Fernández Pouso; y

3º Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 13 del cl-

tado Decreto, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 16 de abril de 1943.—El Director general, P. O., Juan de Contreras.

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Introducción a la Filosofía» de las Universidades de Oviedo, La Laguna y Salamanca

Dejando sin efecto el anuncio de 6 de marzo último, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10, por el que se señalaba fecha, hora y local de comienzo de los ejercicios.

Por haberse apercibido este Tribunal de la necesidad de que se cumplimenten algunos preceptos legales en relación con las oposiciones de que se trata,

Esta Presidencia ha acordado dejar sin efecto, hasta nuevo aviso, que se insertará igualmente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el publicado en el de 10 de marzo último, por el que se señalaba fecha, hora y local en que habían de presentarse ante al Tribunal los señores opositores a las cátedras de «Introducción a la Filosofía» de las Universidades de Oviedo, La Laguna y Salamanca, para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 16 de abril de 1943.—El Presidente, Manuel Barbado.